

CONTRATO No.  $^{\mathrm{AHO}\text{-}576}$ 

#### CONTRATO

FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V. PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. ATL 900522KR6

SOL: CONTRATO No. AHO-725 FECHA DE CONTRATO 04/04/2016

HOJA No 1 de 5

SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE" AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L.

Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V. GRUPO ASERCOM SA DE CV

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

PRIMERA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN:

FAB-04-OP

PARTIC	A CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					6 450 00	
1	SERMANTEPREVEP001	(AHO.501.04)	SER	2.00	6,450.00	12,900.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORAS DE PLANTA EL AHOGADO.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO A TODAS LAS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y LAP TOPS DE LA PTAR, EL SERVICIO SERA ANUAL, EL CUAL CONSTA DE DOS MANTENIMIENTOS SEMESTRALES.

SE ANEXA EL SERVICE TAG CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO.

SERVICE TAG

90T5842

90S8842

90R6842

90R5842

90S6842

90T6842 90T7842

90T8842

90S5842

DE IGUAL MANERA SE SOLICITA EL MANTENIMIENTO A LAS LAP TOPS, DE LAS CUALES SE ANEXA SU SERVICE TAG

5XF3XW1

GJ1PK12

GM6X5R1

CYXNK12 1WK27L1

83ZO9W1

NOTA: SI SE DETECTA ALGUNA FALLA EN EL EQUIPO EL CONTRATISTA DEBERÁ REPORTARLO A LA EMPRESA DELL PARA QUE SE APLIQUE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE Y APOYE CON LAS PIEZAS QUE SE LLEGARÁN A REQUERIR, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DARÁ SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS DE LA EMPRESA, LA VELOCIDAD DE INGRESO, INTERMINTENTES PRENDIDAS, USAR MANGA LARGA, CASCO Y LENTES DE SEGURIDAD SEGÚN SEA EL CASO Y APLIQUE.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REGISTRAR EN VIGILANCIA SU MATERIAL DE TRABAJO CUANDO INGRESE A LA PLANTA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENVIAR SU ALTA DEL IMSS Y ENTREGAR AL COORDINADOR DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ MISMO SE LES DARÁ UNA INDUCCIÓN BREVE DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD.

SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS CON

FECHA DE INICIACION:

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

\$14,964.00 ( MN ) BAJO LAS SIGUIDATI CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS FECHA

PRESENTACION FACTURA

TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017

c.c.p.: CONTRATISTA, COMPRAS, CONTROL DE OBRA, PROYECTOS, ALMACEN



# CONTRATO

CONTRATO No.  $^{\mathrm{AHO}\text{-}576}$  . FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V.

🐝 PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. ATL 900522KR6

SOL CONTRATO No. AHO-725 FECHA DE CONTRATO 04/04/2016

HOJA No. 2 de 5

SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE" AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L. Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V. GRUPO ASERCOM SA DE CV

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN:

FAB-04-OP

CLAVE

DESCRIPCION

UNI

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

DEBERÁ ENTREGAR REPORTE FINAL DE LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO.

SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS GONZA CHA DE INICIACION:

04/04/2016

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

\$14,964.00 (MN) BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS FECHA

TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA

PRESENTACION FACTURA

CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017



### CONTRATO

FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V. PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. ATL 900522KR6

SOL. CONTRATO No. AHO-725 FECHA DE CONTRATO 04/04/2016

3 de 5

HOJA No.

SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE" AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L.

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V.

GRUPO ASERCOM SA DE CV Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN:

FAB-04-OP

PRIMERA: CLAVE

DESCRIPCION

UNI

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER SUFICIENTEMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ALCANCE DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES POSTERIORES POR VOLÚMENES (O CANTIDADES) ADICIONALES O CONCEPTOS NUEVOS NO CONSIDERADOS.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES REFERENTES A SEGURO SOCIAL, SAR, INFONAVIT, IMPUESTOS ESTATALES, RELACIONES SINDICALES, Y DEMÁS OBLIGACIONES ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMÍA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, INDICADOS POR LA PLANTA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UN SUPERVISOR PERMANENTE EN HORAS DE TRABAJO.

EL SITIO DEL SERVICIO CONTRATADO ESTÁ LOCALIZADO EN LA PLANTA DEFINIDA EN EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVIVIO. ESTE PROGRAMA SERÁ ENTREGADO AL SUPERVISOR DEL PROYECTO.

SE ANEXAN DATOS DEL TRABAJO A REALIZAR (ESPECIFICACIONES, PLANOS, CROQUIS U OTROS).

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES. ESTE REPORTE SERÁ REVISADO POR AMBAS PARTES, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE ATLATEC, S.A. DE C.V. Y SUPERVISOR DEL PROVEEDOR.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS REQUERIDAS PARA LA SEGURIDAD DE TERCEROS Y LAS DE SU PROPIO PERSONAL EN LA PLANTA, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA PLANTA (ATLATEC, S.A. DE .CV.), EL COSTO QUE SE GENERE POR LAS MEDIDAS QUE LA PLANTA TOME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD, SERÁ CON CARGO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA PLANTA, DEBERÁN REGISTRAR Y FIRMAR EL REPORTE DE SERVICIO, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SEÑALADO, Y SE DE POR TERMINADO EL ALCANCE DEL CONTRATO EN LA VIGENCIA QUE SE INDICA EN EL MISMO,

EN EL PRESENTE CONTRATO NO SE ACEPTAN CARGOS POR TIEMPOS MUERTOS.

04/04/2016

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

\$14,964.00 ( MN ) BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS FECHA PRESENTACION FACTURA

TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017

c.c.p.: CONTRATISTA, COMPRAS, CONTROL DE OBRA, PROYECTOS, ALMACEN

SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS GONZAGA Z FECHA DE INICIACION:



ry of Mitsul & Co., Ltd. CONTRATO No. AHO-576

## CONTRATO

FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V. PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. ATL 900522KR6

SOL, CONTRATO No. AHO-725 FECHA DE CONTRATO 04/04/2016

HOJA No.

4 de 5

SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE" AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L.

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V.

Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

GRUPO ASERCOM SA DE CV

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN: PRIMERA:

FAB-04-OP

CLAVE

DESCRIPCION

UNI

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER SUFICIENTEMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y EL ALCANCE DE LOS MISMOS. CUALQUIER CONCEPTO NUEVO SE NEGOCIARÁ Y SERÁ REVISADO POR LAS SUPERVISIONES DE PLANTA Y EL CONTRATISTA.

FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMÍA PARA SUBCONTRATISTAS.

EL ALCANCE DE ESTE CONTRATO ESTA A PRECIOS UNITARIOS.

EL CONTRATRISTA ESTA OBLIGADO A TOMAR UN CURSO DE SEGURIDAD EL CUAL ESTARÁ A CARGO DEL ING. CHRISTIAN CASTILLO. ESTE CURSO ES ANTES DE QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS Y LA IMPARTICION DE ESTOS CURSOS SON LUNES Y MIERCOLES A LAS 10:00 AM.

ESTAS PLATICAS ESTAN SUJETAS A CAMBIOS DEPENDIENDO EL GRADO DE URGENCIA QUE TENGA EL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO.

AL TERMINO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE EXIGIR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL FINIQUITO DEL MISMO YA QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA ULTIMA ESTIMACION QUE PRESENTE EL CONTRATISTA PARA SU COBRO, CASO CONTRARIO EL PAGO NO PODRA PROCEDER.

ATLATEC, S.A. DE C.V. NO SE HACE RESPONSABLE POR INFRACCIONES CAUSADAS A NIVEL FEDERAL Y LOCAL POR EL MAL USO DEL VEHÍCULO.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DERRAME DE PRODUCTO QUÍMICO Y/O REACTIVO QUE SE PRESENTE AL MOMENTO DE LA DESCARGA Y MANIOBRAS CON EL VEHÍCULO DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES Y A SU VEZ DE LA LIMPIEZA DE ACEITES Y/O COMBUSTIBLES DERRAMADOS POR LA UNIDAD.

EN CASÓ DE QUE LA UNIDAD SE PRESENTE CON FUGA DE COMBUSTIBLE, QUÍMICO Y/O REACTIVO, CON EQUIPO PARA SU DESCARGA EN MAL ESTADO NO SE AUTORIZARA EL ACCESO A LA PLANTA Y LOS GASTOS GENERADOS POR EL REGRESO DE LA UNIDAD SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL CONTRATISTA DEBE DE TOMAR UNA PLATICA DE SEGURIDAD EL CUAL ESTARÁ A CARGO DEL ING. CHRISTIAN CASTILLO. ESTAS PLATICAS SE IMPARTEN LOS LUNES Y MIERCOLES A LAS 10:00 PM. Y SE TENDRÁN QUE PROGRAMAR ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ.

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS PRESENTACIÓN **FACTURA** 

SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS GÓNYALEZ FECHA DE INICIACION:

04/04/2016

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

\$14,964.00 (MN) BAJO LAS SIGUIENTES/CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS FECHA

PRESENTACION FACTURA

CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017

c.c.p.: CONTRATISTA, COMPRAS, CONTROL DE OBRA, PROYECTOS, ALMACEN

TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA



CONTRATO No.  $^{
m AHO}$ -576

#### CONTRATO

FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V. PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. ATL 900522KR6

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V.

FECHA DE CONTRATO 04/04/2016 HOJA No. 5 de 5 SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE"

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

SOL, CONTRATO No. AHO-725

Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L.

GRUPO ASERCOM SA DE CV

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN:

FAB-04-OP

CLAVE

DESCRIPCION

UNI

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

CONTACTO CONTRATISTA GRUPO ASERCOM

TEL: 8114424000

CONTACTO ATLATEC ALEJANDRA FLORES TEL: 01 33 31 64 41 41 EXT. 103

Para recepcion de facture deberan presentar como requisito indispensable.

1.Factura original PDF y XML

- 2. Remision firmada por almacen con la cual se entrego el material
- Orden de compra a la que corresponde dicha factura

La recepcion de facturas son los dias miercoles de 9:00am a 12:00pm, debera incluir la orden de compra o contrato segun corresponda a la factura en pdf y xml, para proceder con la programacion de pago, de no incluirla no procedera a pago.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE QUE EXIJAN LA CONFIRMACION DE LA REVISION DE FACTURAS AL CORREO QUE SE INIDICA EN EL PARRAFO QUE HACE MENCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, ADICIONAL A ESTE CORREO PUEDEN ENVIAR COPIA A LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

adriana.tello@atlatec.com

hugo.sanchez@atlatec.com

proveedores.ahogado@atlatec.com

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS NO TIENE LA FACULTAD NI ESTA AUTORIZADO PARA RECIBIR Y CONFIRMAR FACTURAS A REVISION, ASÍ COMO TAMBIEN PARA LA CONFIRMACION DE PAGO

Favŏr de enviar las facturas electrónicas (archivos en version .PDF y version .XML) para revisión de Cuentas por Pagar los días miércoles en los horarios establecidos a la siguiente cuenta de correo electrónico: proveedores.ahogado@atlatec.com en atención a: Hugo Sanchez. No se tramitarán aquellas facturas que no sean recibidas en ambos formatos.

\$12,900.00 \$2,064.00

\$14,964,00

## NOTAS GENERALES:

1.- EL CONTRATISTA/PROVEEDOR DEBERA DE PROPORCIONAR EN HOJA MEMBRETADA LOS NUMEROS DE CUENTA, CLABE Y BANCO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA PARA SU PAGO. /

SUPPLIER MUST PROVIDE IN COMPANY LETTERHEAD BANK INFORMATION AND ACCOUNT NUMBERS FOR PAYMENT TRANSFERS

2.- EL CONTRATISTA/PROVEEDOR GARANTIZA Y REITERA QUE NINGUNA PORCION DEL COSTO DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA SERA PAGADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NINGUN OFICIAL O AUTORIDAD DE MEXICO EN OPOSICION O VIOLACION A LAS LEYES DE MEXICO, EL REINO UNIDO, O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO SERA CONSIDERADO COMO CAUSA INMEDIATA PARA LA TERMINACION O RESCISION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. /

CONTRACTOR/SUPPLIER WARRANTS AND REPRESENTS THAT NO PORTION OF THE PRIME [SUBCONTRACTOR] PRICE SHALL

<u>BE DAID DIDECTLY OD INIDIDECTLY TO ANY OFFICIAL OF MEYICO. IN CONTRAVENTION OF THE LAWS OF MEYICO</u> SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS GONZAJEZ FECHA DE INICIACION:

30 DIAS FECHA

04/04/2016

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA

\$14,964.00 (MN) BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE PAGO:

PRESENTACION FACTURA

CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017

c.c.p.: CONTRATISTA, COMPRAS, CONTROL DE OBRA, PROYECTOS, ALMACEN

Subtotal: IVA (16.00% Total (MN)



CONTRATO No. AHO-576

# CONTRATO

FACTURAR A: ATLATEC, S.A. DE C.V. PRIV. SAN ALBERTO 301, COL. RES. STA. BARBARA 66266 SAN PEDRO GARZA GÁRCIA, N.L. ATL 900522KR6

SOL. CONTRATO No. AHO-725

FECHA DE CONTRATO 04/04/2016

HOJA No.

3 de 5

IMPORTE

SE DENOMINARA LA "CONTRATANTE"

POR UNA PARTE ATLATEC, S.A. DE C.V.

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO

Y POR LA OTRA PARTE EL "CONTRATISTA"

CONTRATO CELEBRADO EN MONTERREY, N.L.

GRUPO ASERCOM SA DE CV

EN QUE SE OTORGUE EL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CLAUSÚLAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

PTA AHOGADO 2016 PTA EL AHOGADO 2016

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA LA CONTRATANTE LOS TRABAJOS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN: PRIMERA:

FAB-04-OP

PRECIO UNITARIO UNI CANTIDAD DESCRIPCION

THE UNITED KINGDOM, OR UNITED STATES OF AMERICA. ANY BREACH OF THIS UNDERSTANDING SHALL CONSTITUTE GROUNDS FOR IMMEDIATE TERMINATION OF THIS AGREEMENT FOR CAUSE.

3.- ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL ENTREGAR A ADMINISTRACION COPIA DE LA CARATULA Y LA CEDULA DE PAGO AL IMSS DEL TOTAL DE SUS TRABAJADORES ASIGNADOS AL PROYECTO A MAS TARDAR EL DIA 20 DE CADA MES. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO AL IMSS AL ADMINISTRADOR ESTARA FACULTADO PARA DAR LA INSTRUCCION ESCRITA A VIGILANCIA DE NO PERMITIRLE EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO.

SUPERVISARA: FLORES MORALES ANA ALEJANDRA COMPRADOR: MONICA GRISELDA REOS GONZAY

04/04/2016

SEGUNDA: EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

NDICIONES DE PAGO: \$14,964.00 (MN) BAJO LAS SIGUIENTES 30 DIAS FECHA

TERCERA: LOS MATERIALES SERAN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA

PRESENTACION FACTURA

A DE INICIACION:

CUARTA: EL PLAZO DE TERMINACION DEL CONTRATO ES DE

25/03/2017

Contrato:

576

Quinta: El "Contratista" tendrá responsabilidad técnica de la obra o los trabajos antes descritos en forma absolúta y por lo tanto, será responsable de la buena calidad de los materiales y mano de obra que se usen aún en la eventualidad de que algunos de ellos llegarán a ser proporcionados por la "Contratante". Si la calidad de la obra se viera afectada por factores imponderables, como por ejemplo: lluvias abundantes, movimientos de maquinaria pesada, etc., el "Contratista" seguirá respondiendo de su buena calidad y eficacia frente a tales circunstancias hasta en tanto las mismas ocurrieren aún cuando la obra hubiese sido recibida y aprobada por la "Contratante" con anterioridad. El "Contratista" permitirá el libre acceso al inspector(es) que el "Contratante" designe para revisar el avance de la obra. Sexta: La ejecución del a obra por el "Contratista" se lleverá a cabo bajo la programación, coordinación e inspección del personal designado por el "Contratante", de conformidad al programa de construcción autorizado y firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato, como anexo l.

Séptima: Obligaciones y normas legales: Todos los servicios que se obliga a realizar el "Contratista" para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, deberán cumplir con las obligaciones legales en materia de contaminación ambiental, salubridad, seguridad y demás normas legales que se apliquen para el diseño, construcción, instalación y operación de los trabajos objeto de este contrato.

Octava: En caso de resultar cantidades de obra o conceptos adicionales a los estipulados en este contrato, éstos deberán ser reportados al supervisor de la obra y aprobados por escrito por el Gerente del proyect<u>ontes de ser ejecutados</u> de no ocurrir lo anterior la "Contratante" no estará obligada a cubrir el importe de ellos; para tal efecto al inicio de la obra deberá hacerse la apertura de una "bitácora" la cuál estará firmada por ambas partes y será el instrumento para asentar todas las variaciones de cualquier indole que sufriese el contrato. Las cantidades de obra han sido calculadas de buena fe con la mayor exactitud posible. Si hubiese alguna diferencia el importe de las obras se calculará aplicando a las cantidades resultantes los precios unitarios que les correspondan, según este contrato.

El "Contratista" reconoce y acepta que cualquier variación que pudiera presentarse en dichas cantidades no alterará los precios unitarios contratados. En el caso de que el presente contrato sea en base a precio alzado, los planos regirán sobre las cantidades de obra y las especificaciones particulares regirán sobre los generales y sobre los planos.

El anexo II presenta los planos, las especificaciones generales y particulares de éste contrato.

Novena: Si por convenir al interés de la "Contratante" es necesario hacer modificaciones al proyecto, el "Contratista" se compromete a aceptar estas modificaciones y a ejecutarlas a los precios unitarios contratados. Si como resultado de estas modificaciones aparecieran nuevas partidas o conceptos diferentes a los establecidos en las especificaciones anexas (anexo II), el precio de esos nuevos conceptos será fijado de común acuerdo, comprometiéndose el "Contratista" a presentar el análisis de precios correspondientes, previo asentamiento en la bitácora de obra y aprobación de la gerencia de proyectos, y con un término de tiempo máximo improrrogable de 10 días para solicitar la tramitación y autorización de addendums.

Décima: Responsabilidad laboral: Todos los servicios que sean proporcionados por el "Contratista" en los términos del presente contrato serán realizados por su propio personal, del cual tendrá la calidad del patrón para todos los efectos legales. El "Contratista" empleará para la ejecución de los servicios contratados y para el cumplimiento de todas las obligaciones que contrae en los términos del presente contrato únicamente trabajadores y empleados a su servicio, y la "Contratante" no tendrá ninguna responsabilidad frente a dicho personal. En razón de que el "Contratista" es una empresa establecida que contrata trabajos para realizarlos con elementos propios y con su propio personal, la 'Contratante'"en ningún caso será responsable de reclamaciones, demandas o emplazamientos de carácter laboral que pudieran presentar colectiva o individualmente los trabajadores o empleados que el "Contratista" utilice para la ejecución de los servicios contratados, de cualquier reclamación laboral que pudiera ser notificante, ésta avisará oportunamente a el "Contratista" para que la atienda debidamente, en la inteligencia de que si la "Contratante" se viera obligada a pagar cualquier cantidad de dinero a consecuencia de reclamaciones o convenios laborales, o por cualquier motivo, ya sea con base en la Ley Federal de Trabajo, en la Ley de Seguro Social, Ley de Hacienda, o cualquier otra disposición que rija relaciones obrero-patronales, el "Contratista" se obliga a reembolsar dichas cantidades pagadas por la "Contratante" dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que éste hubiese

El "Contratista" se obliga a cumplir respecto a su personal con todas las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Trabajo, debiendo además aplicar las cuotas correspondientes de su personal al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Infonavit, el 5% de los salarios y además cumplir estrictamente con todas las disposiciones obrero-patronales. En caso de que la "Contratale" se vea obligada, por cualquier motivo a solicitar al "Contratista", la sustitución o remoción de cualquier persona que esté asignada a la presentación de los servicios contratados, la responsabilidad laboral que pudiera presentarse a cargo de el "Contratista" será a cargo del mismo.

Décima Primera: Garantía del "Contratista": El "Contratista" se obliga durante la ejecución de los trabajos motivo de este contrato, a poner su mejor empeño y a utilizar en la forma más adecuada el talento de su personal y recursos técnicos para cumplir con requerimientos de un proyecto de máxima calidad, en caso de defectos, errores u omisiones o vicios ocultos en los servicios y materiales proporcionados por el "Contratista", éste se obliga a corregir o rehacer por su propia cuenta: los trabajos necesarios dentro de los términos establecidos en la cláusula de garantía de este contrato, previa solicitud por escrito de la "Contratante".

Décima Segunda: El "Contratista" será responsable del desarrollo de programa y lineamientos de seguridad, así como su cumplimiento y observancia para todo el personal asignado directa o indirectamente al trabajo. El "Contratista" deberá proporcionar todo el equipo y materiales de protección necesarios para la prevención de deños, perjuicios o cualquier siniestro a sus trabajadores. El "Contratista" deberá sujetarse a todas las disposiciones de seguridad que la "Contratante" estableza en el lugar de los trabajos así como cumplir con todas las leves reglamentos u

establezca en el lugar de los trabajos, así como cumplir con todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad. Deberá inscribir y mantener a sus empleados en el IMSS durante todo el plazo de duración del presente contrato.

Décima Tercera: La "Contratante" podrá rescindir este Contrato sin necesidad de declaración judicial por cualquier incumplimiento del "Contratista" señalado expresamente en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes causas:

A) Cualquier atraso superior al 10% en tiempo en la ejecución de las actividades de prestación de los servicios contratados de acuerdo con el programa establecido, que se anexa (anexo I) al presente contrato firmado por las partes que forma parte del mismo

- B) Por cualquier falta de orden civil, penal o administrativa que pudiera afectar el desarrollo de prestación de los servicios.
- O) Porque el "Contratista" transmita todo o en parte por cualquier titulo, los derechos derivados del presente contrato, sin la aprobación previa y por escrito del "Contratante".
- D) Por cualquier embargo, huelga o conflicto que impida al "Contratista" la prestación de los servicios.
- E) Por la quiebra o suspensión de pagos del "Contratista".
- F) Por la falta de cumplimiento por parte del "Contratista" de cualquiera de sus obligaciones asumidas en el presente contrato.
- G) Por la no terminación de los servicios contratados en el plazo establecido.

Décima Cuarta: La "Contratante" se reserva el derecho de suspender, dar por terminado o abandonar la ejecución de las obras en cualquier estado en que se encuentren, si así conviene a sus intereses. En este caso dará aviso, con la oportunidad debida, al "Contratista" notificándole su decisión, quedando la "Contratante" obligada a cubrirle el importe de las obras realizadas a los precios unitarios establecidos. Si la "Contratante" desistiere en forma definitiva de llevar adelante las obras, cubrirá al "Contratista" los gastos que hubiera efectuado hasta esa fecha en la obra, sin asumir la "Contratante" mayores responsabilidades.

Décima Quinta: En el caso que el "Contratista" no cumpliera con el programa de ejecución descrito en el anexo II o que no presentara los recursos de materiales, mano de obra y equipos que garanticen el cumplimiento de este programa, la "Contratante" se reserva el derecho de suministrar lo necesario de esta, a cuenta del "Contratista". El costo de los trabajos realizados por el "Contratante" de esta manera, le serán deducidos al "Contratista" de sus estimaciones liquidas, más una penalización del 5% por concepto de cargos administrativos y pena convencional.

Décima Sexta: PROGRAMA DE APLICACIÓN DE RECURSOS, El "Contratista" presentará el programa financiero de los trabajos indicando los flujos de efectivo proyectados de acuerdo a su programa de ejecución o a las reprogramaciones autorizadas de éste, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente contrato, incluyendo de existir la amortización del anticipo correspondiente. Adicional a esto, presentará un programa semanal de aplicación de mano de obra, maquinaria y equipo. Estos programas o reprogramas debidamente firmados por ambas partes formarán parte integral de este contrato como anexo III.

Décima Séptima: FIANZAS, FONDO DE GARANTIA Y PENALIDADES. El "Contratista" proporcionará fianza por los siguientes conceptos:

1) Por el100% del anticipo.

- 2) Por el10% del valor de este contrato, para garantizar la corrección de los vicios ocultos aparecidos dentro de los 12 meses siguientes de recibidos los trabajos.
- Por el10% del valor de este contrato para garantizar el correcto cumplimiento en el programa de ejecución.

De cada pago, la "Contratante" retendrá al "Contratista" como fondo de garantía un monto equivalente al 5% del valor de este contrato, mismo que será liberado a los 30 días de la recepción de todos los trabajos.

Las fianzas previstas en esta Cláusula, deberán ser otorgadas por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada, a favor de la "Contratante" y deberán contener las siguientes declaraciones exoresas:

- 1.- Las fianzas se otorgan para garantizar el cumplimiento de este Contrato en todos sus términos.
- 2.- Que en caso de prórroga del presente Contrato o de las obligaciones establecidas en el mismo, automáticamente quedará prorrogada la vigencia de la fianza en concordancia a dicha prórroga.
- 3.- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de la "Contratante".

4.- La póliza deberá ser acompañada con una copia del comprobante de pago de la misma. PENALIDADES. La "Contratante" aplicará al "Contratista" una penalidad del 2% semanal sobre el valor total del contrato por concepto de retraso en el programa de ejecución de los trabajos o en la reprogramación autorizadas de éstos, hasta por un tope del 10%, aplicándose en éste momento la fianza correspondiente.

Décima Octava: Si por causas de fuerza mayor que estén fuera de control de las partes, tales como inestabilidad política, decisiones gubernamentales, inundaciones, huracanes, epidemilas, movimientos lelúricos o cualquier otra causa de fuerza mayor, se podrá suspender sin responsabilidad para ninguna de las partes el desarrollo del contrato en forma parcial o total. Si lá situación es temporal, el contrato podrá continuarse previa aceptación de las partes o dará por terminado en forma definitiva.

Décima Novena: IMPUESTOS. Todos los impuestos, gravámenes, derechos de cualquier índole que origine la prestación de los servicios contratados y el cumplimiento del presente contrato serán a cargo de el "Contratista".

Vigésima: Una vez terminados los trabajos el "Contratista" se compromete a desocupar el predio propiedad del "Contratante" desmantelando todas instalaciones y efectuando la limpieza y remoción correspondiente que será a carco del "Contratistat".

Vigésima Primera: Los precios unitarios de las diferentes partidas o el precio alzado que integran los trabajos objeto de este contrato son fijos y se cubrirán en moneda nacional, incluyen el pago total a el "Contratista" por mano de obra, materiales, organización, dirección técnica, vigilancia administrativa, medidas de seguridad, prestaciones a su personal, impuestos, IMSS, equipo de seguridad necesario, botiquín de primeros auxilios, agua potable para su personal, transportación del mismo, y caseta de el "Contratista" y todos los demás gastos que origine la correcta ejecución de los trabajos y la utilidad. Será objeto de revisión de lo anterior si hubiese alguna disposición gubernamental que lo afecte.

Vigésima Segunda: Durante la ejecución de los trabajos, el "Contratista" tiene la obligación de observar la mayor limpieza y orden posible en la zona pe la obra, evitando los acumulamientos de basura y desperdicio, así como cumplir con las normas de seguridad establecidas por la "Contratante". El "Contratista" será el único responsable por el incumplimiento de estas recomendaciones.

Vigésima Tercera: Hasta la recepción final de los trabajos. El "Contratista" tendrá a su cargo el

Vigésima Tercera: Hasta la recepción final de los trabajos. El "Contratista" tendrá a su cargo el mantenimiento y consecución de los trabajos efectuados, aún cuando alguno de ellos le hayan sido recibidos con anterioridad.

Vigésima Cuarta: Ni las estimaciones parciales, ni la estimación final, aunque hayan sido pagados, se consideran como aceptación de las obras, ya que la "Contratante" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o sub-ejecutada, o por pago de lo indebido.

Vigésima Quinta: El "Contratista" én caso de demora injustificada en cualquier partida, se compromete a ponerse al corriente dentro de los 8(ocho) días siguientes al aviso de la "Contratante". En caso de no hacerlo, la "Contratante" tendrá el derecho de efectuar estos trabajos con terceros, liquidando el importe de los mismos con cargo a el "Contratista".

Vigésima Sexta: En caso de rescición del presente contrato, la "Contratante" tendrá derecho de exigir los importes correspondientes tanto a los daños como a los perjuicios que se causen por dicha rescición, así como la devolución del anticipo no amortizado.

Vigésima Séptima: Las Partes reconocen y están de acuerdo que el reverso de cada una de las hojas que integran el presente Contrato se ha dejado sin texto de manera intencional. En consecuencia cualquier texto que llegare incluirse al reverso de cualquiera de dichas hojas no tendrá efecto legal alguno.

Vigésima Octava: Cualquier controversia entre las partes que no pudiera ser resuelta amistosamente entre ellas se resolverá por cualquiera de los procedimientos siguientes, a elección de la "Contratante".

a) Sometiéndose las partes al arbitraje de un tercero, cuyo fallo será inapelable.

b) Sometiéndose les partes a jurisdicción de los Tribunales en la ciudad de Monterrey, N.L. y a las leyes que rigen en Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de su domicilio actual o futuro los trabajos y condiciones.

VCONTRATANTE

